



RECIBIDO  
12/26  
18 FEB 2021  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL, Y LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AMBAS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y EL ING. ROBERTO CANTÚ FLORES, DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER Y DR. CARLOS DÍAZ", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS GABRIEL DÍAZ OLACHEA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
RECIBIDO  
12-29  
18 FEB 2021  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*



y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- c) Que la **C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e



inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, 44 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) El **C. ROBERTO CANTÚ FLORES**, en su carácter de Director del Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaría de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine, de conformidad a lo establecido en el artículo 44, letra C, fracción I y 45, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f) Que requiere la prestación de los servicios de laboratorio que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección del Servicio Médico. Lo anterior para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad.
- g) Por tal motivo, en fecha 13-trece de noviembre de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35,



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/864/ADMÓN.-18-21

37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-55/2020, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Servicio de Laboratorio e Imagenología para la Clínica de Servicios Médicos", la cual se integra por 2-dos Partidas: 1. "Servicios de laboratorio", y 2. "Servicios de imagenología"; siendo la Partida 1 objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia: **C. JANNET EUGENIA RANGEL BANDA, "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

- h) En fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se aclara y precisa lo siguiente:

**Primero.-** Se aclara y precisa que en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Cotización" de la Partida 1 "Servicios de Laboratorio", se elimina el estudio No. 87, Otros estudios.

**Segundo.-** Se aclara y precisa que en el Anexo 3 "Cotización" de la Partida 1 "Servicios de Laboratorio" deberá considerar las cantidades de consumo anual señaladas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", al finalizar el presente Acto se hizo entrega del CD que contenía la corrección del Anexo.

Así mismo se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.

- i) Que en fecha 01-primeros de diciembre de 2020-dos mil veinte en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/864/ADMÓN.-18-21

Propuestas Técnicas se hace constar que todas las empresas registradas presentaron sus propuestas y manifestaron su intención de participar de la siguiente forma: la **C. JANNET EUGENIA RANGEL BANDA** manifestó su intención de participar en la Partida 1 "Servicios de Laboratorio", la empresa "**SWISS HOSPITAL**", S.A.P.I de C.V., manifestó su intención de participar en la Partida 2 "Servicios de Imagenología", y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" manifestó su intención de participar en la Partida 1 "Servicios de Laboratorio". Una vez presentadas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica realizada con fundamento en la Ley, resultando que todas acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 15 inciso a), de las bases del concurso.

- j) En fecha 8-ocho de diciembre de 2020-dos mil veinte en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hace constar que las empresas participantes cumplieron con la revisión cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnicas, por lo que se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas, resultando lo siguiente de la revisión cuantitativa: La C. Jannet Eugenia Rangel Banda, presentó su propuesta económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 15) inciso b, siendo el importe para el Anexo 3, "Cotización" con un monto total para la **Partida 1 "Servicios de Laboratorio"** su oferta por la cantidad total de \$2'197,451.80 (Dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) de Fianzas Dorama No. 20A62537.

Por otra parte, la persona moral denominada "Swiss Hospital", S.A.P.I de C.V., manifestó su intención de participar en la **Partida 2 "Servicio de Imagenología"** siendo el importe para el Anexo 3 "Cotización" su oferta por la cantidad total de \$2'903,435.70 (Dos millones Novecientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$145,171.79 (Ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y un pesos 79/100 M.N.) de Fianzas Dorama No. 20A02403.



Por otra parte se hace constar que la empresa denominada "Swiss Hospital", S.A.P.I de C.V., no cumplió con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases específicamente en el punto 15) inciso b, numeral III "Presentar la última declaración Fiscal anual (2019), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos son superiores al 10% del monto total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo deberá adjuntar la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que le corresponda al ejercicio 2020. **El licitante no cumplió toda vez que no adjuntó la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que le corresponda al ejercicio 2020**, derivado de lo anterior la empresa denominada "Swiss Hospital", S.A.P.I de C.V., queda descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Derivado de lo anterior y al no contar con una propuesta susceptible de analizar, la Partida 2 "Servicios de Imagenología", **SE DECLARA DESIERTA** en base al punto 29) DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la Licitación.

Por último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó su propuesta económica de la **Partida 1 "Servicios de Laboratorio"** la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 15) inciso b, siendo el importe para el Anexo 3, "Cotización" su oferta por la cantidad total de \$2'249,666.88 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$112,483.34 (Ciento doce mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.) de Berkley Fianzas con No. BKY0037-0060711.

- k) De los participantes que acreditaron la revisión cuantitativa, al realizar la revisión cualitativa, se hizo constar que respecto a la Partida 1, la cual nos ocupa, la C. Jannet Eugenia Rangel Banda, no cumplió con los



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/864/ADMÓN.-18-21

requisitos y especificaciones establecidas en las bases específicamente en el punto 15) inciso b, numeral III, de las bases del concurso toda vez que adjunto información de pago de contribuciones federales por concepto de impuesto sobre la renta del mes de septiembre 2020, dicho documento no corresponde a lo solicitado a las bases del concurso, donde se solicitó adjuntar la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que le corresponda al ejercicio 2020. derivado de lo anterior queda descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Por lo que respecta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hace constar que cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases del presente concurso y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

- l) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 14-catorce de diciembre de 2020-dos mil veinte, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para la Partida 1 "Servicios de Laboratorio", con una vigencia a partir del día 1-primero de marzo de 2021-dos mil veintiuno, al 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, por un monto total de hasta \$2'249,666.88 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente.
- m) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



- n) Que en virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2018-2021), en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, celebrada en fecha 27-veintisiete de octubre de 2020-dos mil veinte se aprobó la celebración del presente contrato.
- o) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- p) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU GERENTE Y APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 6,680, de fecha 28-veintiocho de julio del año 1986-mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Leal Isla Macías, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1189, Folio 105, Volumen 288, Libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, de fecha 8-ocho de octubre del año 1986-mil novecientos ochenta y seis.
- b) Que acredita la personalidad con la que comparece con el documento mencionado en el inciso que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.





- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, Estudios de Laboratorio de Análisis Clínicos, Anatomopatológicos, Procesamiento de sangre, suero y hemoderivados, Estudios de Gamagrafía, Radioisotopos y Radio Inmunoensayo, Hospitalización, Transporte de Pacientes, intervenciones quirúrgicas mayores y menores.
- d) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave LAC860811969, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- f) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, equipo, materiales, personal, conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios de laboratorio requeridos.
- g) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 2306 Poniente, de la Colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:**

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales relacionados con la especialidad en estudios de Laboratorio, relativos a Análisis Clínicos, Citológicos e Histopatológicos y toma de muestras que se describen en los Anexos del presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección del Servicio Médico. Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en los Anexos del presente contrato, son enunciativas, más no limitativas ni obligatorias para consumo del Municipio durante la vigencia del contrato.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.

### **SEGUNDA.- LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios especializados de Laboratorio de Análisis Clínicos, Citológicos e Histopatológicos y toma de muestras, que se describen en los Anexos, en el establecimiento que para ello disponga la Dirección del Servicio Médico de lunes a sábado, de las 7:00 horas a las 10:00 horas para la toma de muestras, fuera de este horario "LOS BENEFICIARIOS" deberán acudir a realizar los estudios presentando el pase médico correspondiente a los locales que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene en el municipio de San Pedro Garza García, Santa Catarina y Monterrey Nuevo León, con un horario de 7:00 a las 19:00 horas y a entregar los resultados derivados de los estudios de laboratorios realizados a partir de las 16:00 horas, del mismo día en que se realizó el estudio al derechohabiente, salvo en aquellos casos en los que el procedimiento requiera más días para la obtención del estudio correspondiente. Además de la entrega del resultado impreso, deberá de enviarlo por correo electrónico a la dirección electrónica que "EL MUNICIPIO" indique a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue la atención inmediata al momento en que se entregue el pase médico por parte de "LOS



BENEFICIARIOS" dentro de los horarios establecidos "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con las bases y el presente contrato.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico. "EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adscrito al establecimiento, cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto.

**TERCERA.- CONTRARREFERENCIA:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al paciente una contra referencia que contenga el estudio realizado, así mismo, las muestras recabadas a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstas fueron recabadas.

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO:** El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios de estudios clínicos de laboratorio que se presten, ello de acuerdo a los precios unitarios que se mencionan en el Anexo 3, relativo a la Cotización. Dicho contrato tiene un costo total de hasta \$2'249,666.88 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, así como la validación de la misma, la cual se realizará en la forma que se le indique.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.



**QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- SECRETO PROFESIONAL:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO":** "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección del Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

**OCTAVA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 1-primero de marzo del año 2021-dos mil veintiuno, para concluir el día 28-veintiocho de febrero del año 2022-dos mil veintidós, o cuando se termine la cantidad prevista en la cláusula cuarta del contrato para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

**DÉCIMA.- GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se



deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**  
Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL:** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.



En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SEXTA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

**DÉCIMA OCTAVA.- EQUIPO Y PERSONAL:** El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS:** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con



todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS:** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 14-CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

**"EL MUNICIPIO"**

**C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



**C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU  
CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**C. ROBERTO CANTÚ FLORES**  
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  
**“LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER**  
**Y DR. CARLOS DÍAZ”, S.A. DE C.V.**

**DR. CARLOS GABRIEL DÍAZ OLACHEA**  
GERENTE Y APODERADO GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER Y DR. CARLOS DÍAZ", S.A. DE C.V. DGAJ/GMR/RCCH/MARF.





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Monterrey, N.L. a 01 de Diciembre de 2020

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-55/2020

**“Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos”**

**Partida 1 “Servicios de laboratorio”**

Anexo 1 “Especificaciones Generales de los servicios”

- El suministro de los servicios solicitados deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por el personal de la Dirección de Servicios Médicos.
- La adjudicataria deberá suministrar los servicios directamente a los derechohabientes cumpliendo con la descripción señalada en el Anexo 2 “Especificaciones técnicas”, así como las especificaciones que sean prescritas en los pases médicos.
- La adjudicataria se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato y no se pactará anticipo alguno.

**Requerimientos:**

- La adjudicataria deberá contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la atención de los derechohabientes de la Dirección de Servicios Médicos en el establecimiento que para ello disponga la Dirección de Servicios Médicos de lunes a sábado, de las 07:00 horas a 10:00 horas para la toma de muestras, fuera de este horario deberá contar con un local de 12 horas, con un horario de 07:00 am a 19:00 pm que se encuentre ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García o Santa Catarina o Monterrey, y que sea de fácil acceso a los derechohabientes a donde puedan acudir los pacientes a realizar los estudios, presentando el pase médico correspondiente.
- Los resultados derivados de los estudios de laboratorio realizados deberán ser entregados a partir de las 16:00 horas, del mismo día en que se realizó el estudio al paciente, salvo en aquellos casos en los que el procedimiento requiera más días para la obtención del estudio correspondiente. Además de la entrega del resultado impreso, deberá de enviarlo por

*Handwritten signatures and initials:*  
A  
M  
C  
D



**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**

Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

23

correo electrónico a la dirección electrónica que la Unidad Convocante o la Dirección de Servicios Médicos indique a la adjudicataria de este concurso.

- Las muestras recabadas a los derechohabientes deberán de ser resguardadas por la adjudicataria por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que estas fueron recabadas.
- El personal de la adjudicataria que realice los servicios, deberá dar un trato amable y eficiente a los derechohabientes, asimismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, deberá de proporcionar los formatos requeridos y entregar la llave del buzón a la Dirección de Servicios Médicos. La Unidad Convocante podrá solicitar el cambio de personal de la adjudicataria adscrito al establecimiento, cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en este párrafo.
- La adjudicataria será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente concurso por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con el Municipio, al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.
- La adjudicataria deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes. Debiendo presentar a la Dirección de Servicios Médicos copias que acrediten los trámites a los que se refiere este punto a más tardar a la firma del contrato

ATENTAMENTE

Dr. Carlos Gabriel Díaz Olachea  
Representante Legal



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS  
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

24

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-55/2020  
"Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"

Partida 1 "Servicios de laboratorio"  
Anexo 2 "Especificaciones técnicas"

NO.	DESCRIPCIÓN	CONSUMO ANUAL APROXIMADO
1	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IGG É IGM	36
2	AC. ANTI - DENGUE IGG É IGM	10
3	AC. ANTI - DNADS (DOBLE CADENA)	14
4	AC. ANTI - HIV (SIDA)	75
5	AC. ANTI - LA SS-B	7
6	AC. ANTI - NUCLEARES	36
7	AC. ANTI - RNP	19
8	AC. ANTI - RO SS-A	36
9	AC. ANTI-FOSFOLÍPIDOS( FACTOR LUPICO, CARDIOLIPINAS)	36
10	AC. ANTI-PEPTIDO CÍCLICO CITRULINADO IGG	19
11	ÁCIDO ÚRICO EN SANGRE	2
12	ÁCIDO ÚRICO ORINA DE 24 HORAS	3
13	ALFA FETOPROTEINAS	19
14	AMILASA SÉRICA	17
15	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	5
16	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	7
17	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	161
18	ANTIGENO CA 19-9	2
19	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	9
20	ANTIGENO HLA-B 27	46
21	ANTIGENO PROSTATICO TOTAL Y LIBRE	82
22	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	3
23	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	4947
24	BIOPSIA CHICA	51
25	C.A. 125 (OVARICO)	7
26	C.A. 15.3 (MAMA)	10
27	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	3
28	CALCIO SERICO	19
29	CARGA VIRAL RNA DE HIV	41
30	CITOLOGIA BASE LIQUIDA	21
31	CITOLOGIA CERVCIO-VAGINAL)	33

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS  
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

25

32	CK-MB	5
33	COLESTEROL TOTAL	173
34	COMPLEMENTO C3	75
35	COMPLEMENTO C4	24
36	COPROCULTIVO	161
37	COPROLOGICO (QUIMICO EN HECES)	69
38	COPROPARASITOSCOPICO SERIADO	14
39	COPROPARASITOSCOPICO ÚNICO	15
40	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	161
41	CREATININA SERICA	31
42	CULTIVO ANAEROBIO	3
43	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	9
44	CULTIVO FARINGEO	21
45	CURVA DE INSULINA (5 TOMAS ) 0, 30, 60, 90 Y 120 MIN	5
46	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 TOMAS ) 0, 30 Y 90 MIN	41
47	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA	21
48	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	130
49	ELECTROLITOS EN SUERO	161
50	ESPERMATOBIOSCOPIA	17
51	ESPERMOCULTIVO	12
52	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	21
53	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	2
54	FOSFORO EN SANGRE	3
55	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	2
56	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	22
57	GASES VENOSOS	2
58	GENERAL DE ORINA	1795
59	GLUCOSA EN ORINA	175
60	GLUCOSA EN SANGRE	149
61	GLUCOSA POST-PRANDIAL	2
62	GRUPO Y RH	26
63	GUAYACO EN HECES	29
64	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	39
65	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	345
66	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	177
67	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	511
68	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	79
69	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	5
70	HEPATITIS "B" (PANEL)	108
71	HEPATITIS "C" IGG (ANTICUERPOS VS)	17
72	HEPATITIS PANEL A,B Y C	63
73	HONGOS (KOH)	2
74	INMUNOGLOBULINA IGE	24
75	INMUNOGLOBULINA IGG	38
76	INMUNOGLOBULINA IGM	38

*Handwritten signatures and initials:*  
- A large signature resembling "S. Torres"  
- A signature resembling "G. I."  
- A signature resembling "P. J."  
- A signature resembling "Q."



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS  
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

28

77	INMUNOGLOBULINAS IGG,IGA,IGM	3
78	INSULINA SERICA	9
79	INTRA-DERMOREACCION A TUBERCULINA (PPD) (MANTOUX)	3
80	LINFOCITOS CD4,CD8 (% INDICE DE CONTEO)	3
81	LIQUIDOS CORPORALES (CITOQUIMICO)	2
82	MAGNESIO SERICO	38
83	MICROALBUMINA EN ORINA ( UNA MICCIÓN)	2
84	NIVEL DE ACIDO VALPROICO (DEPAKENE) ATEMPERATOR	21
85	NIVEL DE CARBAMAZEPINA ( TEGRETOL)	19
86	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	7
87	PARATOHORMONA	9
88	PCR/ABL POR FISH	3
89	PEPTIDO C	2
90	PERFIL ANDROGENICO: FSH LH,PROLACTINA,TESTOSTERONA	2
91	PERFIL BIOQUIMICO 17: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA ACI	182
92	PERFIL BIOQUIMICO 24: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREA	821
93	PERFIL BIOQUIMICO GLUCOSA: NITROGENO UREICO, UREA, CREATIN	50
94	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	2
95	PERFIL DE COAGULACION I: TP, TTP, TIEMPO DE COAGULACION	12
96	PERFIL DE HIERRO: HIERRO, CAPTACION DE HIERRO, SATURACION FE	91
97	PERFIL DE LIPIDOS: COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL COLESTEROL	197
98	PERFIL HEPATICO: BILIRUBINA DIRECTA, BILIRUBINA INDIRECTA, BIL	113
99	PERFIL HORMONAL FEMENINO (OVARICO) : FSH, LH, ESTRADIOL, PRO	50
100	PERFIL PRENATAL I: BIOMETRIA, GLUCOSA, VDRL, GRUPO SANGUIEN	19
101	PERFIL PRE-OPERATORIO: TP, TTP, GRUPO Y RH, BH	74
102	PERFIL REUMATICO 1: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMAT	17
103	PERFIL REUMATICO 2: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMAT	27
104	PERFIL TIROIDEO CON TSH: T3C (TRFYODOTIRONINA CAPTACION) T4T	367
105	PROGESTERONA SERICA	36
106	PROLACTINA SERICA	94
107	PROTEINA "C" REACTIVA CUALITATIVA	98
108	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	96
109	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	15
110	PRUEBA RAPIDA DE INFLUENZA	110
111	QUIMICA SANGUINEA CON ACIDO URICO	345
112	QUIMICA SANGUINEA CON COLESTEROL	295
113	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	2
114	RAST AEROALERGENO-AMBIENTAL	9
115	RAST DE ALIMENTOS	7
116	REACCIONES FEBRILES	132
117	SEDIMENTACION GLOBULAR	166
118	SOMATOMEDINA C	19
119	SOMATOMEDINA FRACCION I (IGF-1)	21
120	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	24

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'SHAW' and other smaller marks.



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS  
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

27

121	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	24
122	TESTOSTERONA LIBRE	3
123	TESTOSTERONA TOTAL	2
124	TIEMPO DE COAGULACION	7
125	TIEMPO DE PROTROMBINA	115
126	TIEMPO DE SANGRADO	2
127	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	166
128	TROGLOBULINA	9
129	TRIGLICERIDOS	310
130	TSH (TIROTROPINA)	57
131	UROCULTIVO	413
132	V.D.R.L. (DETECCION DE VIRUS)	9
133	VITAMINA D (25 HIDROXI)	67

ATENTAMENTE

Dr. Carlos Gabriel Díaz Olachea  
Representante Legal



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS  
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

02

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-55/2020  
"Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"

Partida 1 "Servicios de laboratorio"  
Anexo 3 "Cotización"

NO.	DESCRIPCION	CONSUMO ANUAL APROXIMAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IGG E IGM	36	\$ 355.00	\$ 56.80	\$ 14,824.80
2	AC. ANTI - DENGUE IGG E IGM	10	\$ 100.00	\$ 16.00	\$ 1,160.00
3	AC. ANTI - DNADS (DOBLE CADENA)	14	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 4,060.00
4	AC. ANTI - HIV (SIDA)	75	\$ 53.00	\$ 8.48	\$ 4,611.00
5	AC. ANTI - LA SS-B	7	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 2,030.00
6	AC. ANTI - NUCLEARES	36	\$ 199.00	\$ 31.84	\$ 8,310.24
7	AC. ANTI - RNP	19	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 5,510.00
8	AC. ANTI - RO SS-A	36	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 10,440.00
9	AC. ANTI-FOSFOLÍPIDOS(FACTOR LUPICO, CARDIOLIPINAS)	36	\$ 795.00	\$127.20	\$ 33,199.20
10	AC. ANTI-PEPTIDO CÍCLICO CITRULINADO IGG	19	\$ 407.00	\$ 65.12	\$ 8,970.28
11	ÁCIDO ÚRICO EN SANGRE	2	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 58.00
12	ÁCIDO ÚRICO ORINA DE 24 HORAS	3	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 87.00
13	ALFA FETOPROTEÍNAS	19	\$ 149.00	\$ 23.84	\$ 3,283.96
14	AMILASA SÉRICA	17	\$ 40.00	\$ 6.40	\$ 788.80
15	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	5	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 1,450.00
16	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	7	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 2,030.00
17	ANTIÉGENO PROSTATICO ESPECIFICO	161	\$ 117.00	\$ 18.72	\$ 21,850.92
18	ANTIÉGENO CA 19-9	2	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 290.00
19	ANTIÉGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	9	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 1,305.00
20	ANTIÉGENO HLA-B 27	46	\$ 640.00	\$102.40	\$ 34,150.40
21	ANTIÉGENO PROSTATICO TOTAL Y LIBRE	82	\$ 277.00	\$ 44.32	\$ 26,348.24
22	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	3	\$ 40.00	\$ 6.40	\$ 139.20
23	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	4947	\$ 60.00	\$ 9.60	\$ 344,311.20
24	BIOPSIA CHICA	51	\$ 180.00	\$ 28.80	\$ 10,648.80
25	C.A. 125 (OVÁRICO)	7	\$ 138.00	\$ 22.08	\$ 1,120.56
26	C.A. 15.3 (MAMA)	10	\$ 205.00	\$ 32.80	\$ 2,378.00
27	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	3	\$ 45.00	\$ 7.20	\$ 156.60
28	CALCIO SÉRICO	19	\$ 45.00	\$ 7.20	\$ 991.80
29	CARGA VIRAL RNA DE HIV	41	\$1,900.00	\$304.00	\$ 90,364.00
30	CITOLOGÍA BASE LIQUIDA	21	\$ 200.00	\$ 32.00	\$ 4,872.00
31	CITOLOGÍA CERVICIO-VAGINAL)	33	\$ 120.00	\$ 19.20	\$ 4,593.60
32	CK-MB	5	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 725.00
33	COLESTEROL TOTAL	173	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 5,017.00

*[Handwritten signatures and initials]*



# LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

02

34	COMPLEMENTO C3	75	\$ 165.00	\$ 26.40	\$ 14,355.00
35	COMPLEMENTO C4	24	\$ 127.00	\$ 20.32	\$ 3,535.68
36	COPROCULTIVO	161	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 14,940.80
37	COPROLÓGICO (QUÍMICO EN HECE)	69	\$ 40.00	\$ 6.40	\$ 3,201.60
38	COPROPARASITOSCÓPICO SERIADO	14	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 568.40
39	COPROPARASITOSCÓPICO ÚNICO	15	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 435.00
40	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	161	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 4,669.00
41	CREATININA SÉRICA	31	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 899.00
42	CULTIVO ANAEROBIO	3	\$ 176.00	\$ 28.16	\$ 612.48
43	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	9	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 783.00
44	CULTIVO FARÍNGEO	21	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 1,827.00
45	CURVA DE INSULINA (5 TOMAS) 0, 30, 60, 90 Y 120 MIN	5	\$ 546.00	\$ 87.36	\$ 3,166.80
46	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 TOMAS) 0, 30 Y 90 MIN	41	\$ 110.00	\$ 17.60	\$ 5,231.60
47	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA	21	\$ 55.00	\$ 8.80	\$ 1,339.80
48	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	130	\$ 198.00	\$ 31.68	\$ 29,858.40
49	ELECTROLITOS EN SUERO	161	\$ 145.00	\$ 23.20	\$ 27,080.20
50	ESPERMATOBIOSCOPIA	17	\$ 45.00	\$ 7.20	\$ 887.40
51	ESPERMOCULTIVO	12	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 1,044.00
52	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	21	\$ 33.00	\$ 5.28	\$ 803.88
53	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	2	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 58.00
54	FOSFORO EN SANGRE	3	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 87.00
55	FROTIS DE SANGRE PERIFÉRICA	2	\$ 33.00	\$ 5.28	\$ 76.56
56	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	22	\$ 28.00	\$ 4.48	\$ 714.56
57	GASES VENOSOS	2	\$ 770.00	\$ 123.20	\$ 1,786.40
58	GENERAL DE ORINA	1795	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 52,055.00
59	GLUCOSA EN ORINA	175	\$ 20.00	\$ 3.20	\$ 4,060.00
60	GLUCOSA EN SANGRE	149	\$ 23.00	\$ 3.68	\$ 3,975.32
61	GLUCOSA POST-PRANDIAL	2	\$ 46.00	\$ 7.36	\$ 106.72
62	GRUPO Y RH	26	\$ 32.00	\$ 5.12	\$ 965.12
63	GUAYACO EN HECE	29	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 841.00
64	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	39	\$ 860.00	\$ 137.60	\$ 38,906.40
65	HELICOBACTER PYLORI EN HECE	345	\$ 130.00	\$ 20.80	\$ 52,026.00
66	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	177	\$ 85.00	\$ 13.60	\$ 17,452.20
67	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	511	\$ 100.00	\$ 16.00	\$ 59,276.00
68	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	79	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 6,414.80
69	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	5	\$ 1,187.00	\$ 189.92	\$ 6,884.60
70	HEPATITIS "B" (PANEL)	108	\$ 1,252.00	\$ 200.32	\$ 156,850.56
71	HEPATITIS "C" IGG (ANTICUERPOS VS)	17	\$ 60.00	\$ 9.60	\$ 1,183.20
72	HEPATITIS PANEL A,B Y C	63	\$ 1,554.00	\$ 248.64	\$ 113,566.32
73	HONGOS (KOH)	2	\$ 30.00	\$ 4.80	\$ 69.60
74	INMUNOGLOBULINA IGE	24	\$ 182.00	\$ 29.12	\$ 5,066.88
75	INMUNOGLOBULINA IGG	38	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 5,510.00
76	INMUNOGLOBULINA IGM	38	\$ 110.00	\$ 17.60	\$ 4,848.80
77	INMUNOGLOBULINAS IGG,IgA,IgM	3	\$ 418.00	\$ 66.88	\$ 1,454.64

*Stacy*  
*[Handwritten signature]*





# LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

04

78	INSULINA SERICA	9	\$ 92.00	\$ 14.72	\$ 960.48
79	INTRA-DERMOREACCIÓN A TUBERCULINA (PPD) (MANTOUX)	3	\$ 200.00	\$ 32.00	\$ 696.00
80	LINFOCITOS CD4,CD8 (% INDICE DE CONTEO)	3	\$ 620.00	\$ 99.20	\$ 2,157.60
81	LÍQUIDOS CORPORALES (CITOQUÍMICO)	2	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 162.40
82	MAGNESIO SÉRICO	38	\$ 33.00	\$ 5.28	\$ 1,454.64
83	MICROALBÚMINA EN ORINA ( UNA MICCIÓN)	2	\$ 116.00	\$ 18.56	\$ 269.12
84	NIVEL DE ACIDO VALPROICO (DEPAKENE) ATEMPERATOR	21	\$ 212.00	\$ 33.92	\$ 5,164.32
85	NIVEL DE CARBAMAZEPINA ( TEGRETOL)	19	\$ 210.00	\$ 33.60	\$ 4,628.40
86	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	7	\$ 240.00	\$ 38.40	\$ 1,948.80
87	PARATOHORMONA	9	\$ 335.00	\$ 53.60	\$ 3,497.40
88	PCR/ABL POR FISH	3	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 12,180.00
89	PEPTIDO C	2	\$ 205.00	\$ 32.80	\$ 475.60
90	PERFIL ANDROGENICO: FSH LH,PROLACTINA,TESTOSTERONA	2	\$ 403.00	\$ 64.48	\$ 934.96
91	PERFIL BIOQUÍMICO 17: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACI	182	\$ 305.00	\$ 48.80	\$ 64,391.60
92	PERFIL BIOQUÍMICO 24: GLUCOSA, NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACI	821	\$ 380.00	\$ 60.80	\$ 361,896.80
93	PERFIL BIOQUÍMICO GLUCOSA: NITROGENO UREICO, UREA, CREATININA, ACIDO U	50	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 8,700.00
94	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	2	\$ 344.00	\$ 55.04	\$ 798.08
95	PERFIL DE COAGULACIÓN 1: TP, TTP, TIEMPO DE COAGULACIÓN	12	\$ 120.00	\$ 19.20	\$ 1,670.40
96	PERFIL DE HIERRO: HIERRO, CAPTACION DE HIERRO, SATURACIÓN FERRITINA	91	\$ 450.00	\$ 72.00	\$ 47,502.00
97	PERFIL DE LÍPIDOS: COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL COLESTEROL LDL COLE	197	\$ 140.00	\$ 22.40	\$ 31,992.80
98	PERFIL HEPÁTICO: BILIRUBINA DIRECTA, BILIRUBINA INDIRECTA, BILIRUBINA	113	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 15,074.20
99	PERFIL HORMONAL FEMENINO (OVÁRICO) : FSH, LH, ESTRADIOL, PROLACTINA	50	\$ 402.00	\$ 64.32	\$ 23,316.00
100	PERFIL PRENATAL I: BIOMETRIA, GLUCOSA, VDRL, GRUPO SANGUÍNEO EXAMEN DE	19	\$ 140.00	\$ 22.40	\$ 3,085.60
101	PERFIL PRE-OPERATORIO: TP, TTP, GRUPO Y RH, BH	74	\$ 145.00	\$ 23.20	\$ 12,446.80
102	PERFIL REUMÁTICO 1: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMATOIDE SEMICUA	17	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 2,465.00
103	PERFIL REUMÁTICO 2: ANTIESTREPTOLISINAS ASO, FACTOR REUMATOIDE SEMICUA	27	\$ 430.00	\$ 68.80	\$ 13,467.60
104	PERFIL TIROIDEO CON TSH: T3C (TRÍYODOTIRONINA CAPTACION) T4T (TIROXINA)	367	\$ 180.00	\$ 28.80	\$ 76,629.60
105	PROGESTERONA SÉRICA	36	\$ 145.00	\$ 23.20	\$ 6,055.20
106	PROLACTINA SÉRICA	94	\$ 145.00	\$ 23.20	\$ 15,810.80
107	PROTEÍNA "C" REACTIVA CUALITATIVA	98	\$ 40.00	\$ 6.40	\$ 4,547.20
108	PROTEÍNA C REACTIVA CUANTITATIVA	96	\$ 90.00	\$ 14.40	\$ 10,022.40
109	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	15	\$ 23.00	\$ 3.68	\$ 400.20
110	PRUEBA RÁPIDA DE INFLUENZA	110	\$ 210.00	\$ 33.60	\$ 26,796.00
111	QUÍMICA SANGUÍNEA CON ACIDO ÚRICO	345	\$ 68.00	\$ 10.88	\$ 27,213.60
112	QUÍMICA SANGUÍNEA CON COLESTEROL	295	\$ 78.00	\$ 12.48	\$ 26,691.60

*Handwritten notes and signatures:*  
A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS  
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

05

113	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	2	\$ 152.00	\$ 24.32	\$ 352.64
114	RAST AEROALERGENO-AMBIENTAL	9	\$ 1,900.00	\$ 304.00	\$ 19,836.00
115	RAST DE ALIMENTOS	7	\$ 1,900.00	\$ 304.00	\$ 15,428.00
116	REACCIONES FEBRILES	132	\$ 30.00	\$ 4.80	\$ 4,593.60
117	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	166	\$ 13.00	\$ 2.08	\$ 2,503.28
118	SOMATOMEDINA C	19	\$ 370.00	\$ 59.20	\$ 8,154.80
119	SOMATOMEDINA FRACCION I (IGF-1)	21	\$ 388.00	\$ 62.08	\$ 9,451.68
120	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	24	\$ 48.00	\$ 7.68	\$ 1,336.32
121	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	24	\$ 110.00	\$ 17.60	\$ 3,062.40
122	TESTOSTERONA LIBRE	3	\$ 174.00	\$ 27.84	\$ 605.52
123	TESTOSTERONA TOTAL	2	\$ 153.00	\$ 24.48	\$ 354.96
124	TIEMPO DE COAGULACIÓN	7	\$ 12.00	\$ 1.92	\$ 97.44
125	TIEMPO DE PROTROMBINA	115	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 3,335.00
126	TIEMPO DE SANGRADO	2	\$ 18.00	\$ 2.88	\$ 41.76
127	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	166	\$ 28.00	\$ 4.48	\$ 5,391.68
128	TIROGLOBULINA	9	\$ 175.00	\$ 28.00	\$ 1,827.00
129	TRIGLICERIDOS	310	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 8,990.00
130	TSH (TIROTROPINA)	57	\$ 99.00	\$ 15.84	\$ 6,545.88
131	UROCULTIVO	413	\$ 45.00	\$ 7.20	\$ 21,558.60
132	V.D.R.L. (DETECCIÓN DE VIRUS)	9	\$ 23.00	\$ 3.68	\$ 240.12
133	VITAMINA D (25 HIDROXI)	67	\$ 269.00	\$ 43.04	\$ 20,906.68
TOTAL-					\$ 2,249,666.88

ATENTAMENTE

Dr. Carlos Gabriel Díaz Olachea  
Representante legal